



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1. ^a Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Viernes, 12 de febrero de 1988

Núm. 19

Administración Provincial

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con domicilio en Cervera de Pisuerga, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Cervera de Pisuerga.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 25 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje Maderao. El perímetro es de 90 cm.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de diciembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5471

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con domicilio en Cervera de Pisuerga, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga-Rivera, en término de Cervera de Pisuerga.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 25 árboles situados en el cauce del río Pisuerga-Rivera, en el paraje denominado Puente de Barrio. El perímetro es de 105 cm.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de diciembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5472

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con domicilio en Cervera de Pisuerga, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Rivera, en término de Cervera de Pisuerga.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 10 árboles situados en el cauce del río Rivera, en el paraje Vallejera. El perímetro es de 90 cm.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de diciembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5475

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, con domicilio en Cervera de Pisuerga, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Rivera, en término de Cervera de Pisuerga.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 20 árboles, situados en el cauce del río Rivera, en el paraje Valdegares. El perímetro es de 90 cm.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de diciembre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5476

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los Autos número 92/1988, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Aurelia Gonzalo Morán y siete más, contra la empresa Sahagún, S. A., en reclamación por salarios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Sahagún, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Islas Canarias, Polígono Industrial, Parcela 16.17, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día tres de marzo, a las once cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental interesada en las demandas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a al empresa demandada Sahagún, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Islas Canarias, Polígono Industrial, Parcela 16.17, extiendo la presente en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

543

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.483 de 1987, por el Procurador don Juan Antonio de Benito y Paysan, en nombre y representación de don Leonardo Pardo Ruiz, contra la resolución dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en expediente núm. 1.233/86, sobre acta de liquidación núm. 244/85, de fecha 27

de octubre de 1987, que fue notificada el 31 de octubre de 1987, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra resolución de fecha 20 de enero de 1986 sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social, derivadas de absoluta falta de afiliación y contra el Acta de Infracción núm. 716/85, en expediente 1.234/87, de la Subdirección General de Recursos que tiene la sanción base en el acta anteriormente referida.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — Angel Llorente Calama.

324

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 102 de 1988, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Galletas Siro, S. A., contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), de 17 de noviembre de 1987, que desestima el recurso interpuesto por la Entidad recurrente, contra liquidación practicada por la Corporación en concepto de incremento del valor de los terrenos, modalidad de terrenos pertenecientes a personas jurídicas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Angel Llorente Calama.

542

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos de juicio

ejecutivo 433/85, a instancia del Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., contra don Manuel García Rodríguez y don Alberto García Gato, se notifica y don esposa de don Manuel García Rodríguez, la existencia del procedimiento, así como el embargo practicado en el mismo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Expido la presente notificación en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

510

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En los autos de que se hará mención, se ha puesto la siguiente:

Propuesta - providencia Secretaria señora Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Anterior escrito lo uno a los autos de juicio de cognición 277/87, que sigue Palencia de Viviendas, S.C.L., frente a don José Cuevas González; visto el contenido de dicho escrito, y el estado de las actuaciones, se emplazará al demandado por cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de seis días improrrogables, previniéndole de que la demanda es en reclamación de 62.259 pesetas, de que puede comparecer en los autos en dicho plazo y de que de hacerlo se le concederán otros tres días más para contestar a la demanda y, además, de que de no hacerlo, se le tendrá por rebelde y se continuará el juicio por todos sus trámites.

Esto propongo a S. Señoría y doy fe. — Conforme: La Juez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado, libro la presente en Palencia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

484

PALENCIA. — NUM. 1

Testimonio de sentencia

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio. — Que en los autos de J. F. núm. 1.189/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA número 63. — En Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno, los presentes autos de juicio de faltas número 1.189/87, seguidos por daños en circulación, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Miguel Maestre Rodríguez, mayor de edad y vecino de San Sebastián, defendido por el Letrado don Jerónimo Centeno; Jan Fikus, mayor de edad, súbdito polaco, con residencia en Suiza; y el Letrado don Leopoldo Marcos, en la representación de la entidad Zurich, la que, a su vez, representa en

España a la entidad Alltstadt Versicherungs Assurances.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jan Fikus como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de diez mil pesetas de multa, costas a que hubiere lugar, y a que indemnice a Miguel Mestre Rodríguez en cuatrocientas mil pesetas por todos los conceptos, de cuyo pago responderá con carácter directo la entidad Zurich, como representante en España de Alltstadt Versicherungen Assurances.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María José Renedo. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí la Secretaria, de lo que doy fe. — Rubricado. — Margarita Martín.

Lo testimoniado concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación en forma a Jan Fikus, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en la fecha de la sentencia. — Margarita Martín.

508

PALENCIA. — NUM. 1

Testimonio de sentencia

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio. — Que en los autos de J. F. núm. 1.270/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA núm. 71. — En Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.270/87, por daños en accidente de circulación, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; Amadeu Fernández Barreira, mayor de edad, súbdito portugués, con residencia en Francia; Augusto Pereira Marques, mayor de edad, súbdito portugués, con residencia en Portugal, y la empresa Transportes Ferreira Da Cunha, con domicilio social en Portugal; y la entidad de Seguros Imperio, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de daños por imprudencia en accidente de tráfico por la que se ha seguido este juicio, a Augusto Pereira Marques y a Amadeu Fernández Barreira, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, con instrucción del recurso que contra ella cabe, juzgando

en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — María José Renedo. — Sellado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí la Secretaria, de lo que doy fe. — Rubricado. — Margarita Martín.

Lo testimoniado concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación en forma a Amadeu Fernández Ferreira, Augusto Pereira Marques y a la empresa "Transportes Ferreira Da Cunha", expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, en la fecha de la sentencia. — Margarita Martín.

509

PALENCIA. — NUM. 2

Testimonio de sentencia

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 244/87, a instancia de la Caja Postal de Palencia, contra doña María José Espeso Sánchez, don Manuel Márquez Rubio y otros, por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza a los demandados alludidos, doña María José Espeso Sánchez y don Manuel Márquez Rubio, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de seis días improrrogables, puedan comparecer en los autos.

Palencia, uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

511

BALTANAS

EDICTO

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en el juicio que luego se dirá, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento, dice:

SENTENCIA. — En Baltanás, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Distrito de este Juzgado, habiendo visto los autos de juicio de cognición, tramitados bajo el núm. 24/85, seguidos a instancia de don Mario Fernández Zorrilla, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don Emeterio Maté Masa y don Abel Vitores Fernández, ambos mayores de edad y domiciliados en Baltanás, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de don Mario Fernández Zorrilla, contra don Emeterio Maté Masa y contra don Abel Vitores Fernández, sobre reclamación de cantidad; debo declarar y declaro haber

lugar a la misma, condenando a don Emeterio Maté Masa y a don Abel Vitores Fernández, a que paguen solidariamente a don Mario Fernández Zorrilla, la suma de trescientas veintiséis mil trescientas sesenta y siete pesetas (pesetas 326.367), más intereses legales desde la interpellación judicial, y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados anteriormente expresados, expido la presente en Baltanás, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez de Distrito, María del Carmen Nela Pardo Pérez. — La Secretaria (ilegible).

526

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

SENTENCIA núm. 27/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 198/86, sobre malos tratos, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Eusebio Gallardo Martín, y Ramón Quiroga López, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Quiroga López, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Eusebio Gallardo Martín, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

488

BAÑOS DE CERRATO

Cedula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas 176/87, seguidos por ocultación de nombre verdadero, por la presente, se cita a Perfecto Hernández Encinas, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, y hora de las once y veinte de la mañana, compa-

rezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado, expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

514

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en J. de F. 399/87, el señor Juez de Distrito, ha mandado citar al denunciado María Sara Varela Rojo, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de declarar sobre los hechos denunciados por presunta estafa a Renfe.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baños de Cerrato, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

515

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por haberse así acordado, en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 47/88, seguidos por daños en accidente de circulación, ocurrido sobre las dieciocho cuarenta y cinco horas del día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en el kilómetro 180,200 de la carretera N-120 (Logroño-Vigo), término municipal de Villaherreros, al colisionar los vehículos Renault-12, matrícula VA-8006-C, conducido por Jaime Bahamonde Villaverde, y el Seat - 1.430, matrícula M-5647-M, conducido por Luis Jiménez Pérez, se cita por medio de la presente al implicado Luis Jiménez Pérez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el próximo día diecisiete de marzo, a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas; previniéndole que deberá hacerlo provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Carrion de los Condes, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, José Javier Vicente González.

541

SALDAÑA

Cédula de notificación

Doña María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 77/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la villa de Saldaña, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. Juez de Distrito sustituto don Luis Miguel Díez González, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el número 77/87, por daños en circulación en el que han sido partes la señora Fiscal de Distrito susti-

to, en representación de la acción pública y Alonso Pérez Escobar, Victoria no Gómez Monge, Pedro Rodríguez Valdeón y Alberto Abramo Méndez, ya circunstanciados, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Rodríguez Valdeón, de la falta por la que se ha seguido este juicio. Por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. — Luis Miguel Díez González. — Rubricado. — Sellado con el de este Juzgado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha doy fe. — María Auxiliadora Rubio Pérez. — Rubricada. — Sellado con el de Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Pedro Rodríguez Valdeón, vecino que fue de Guardo, calle Castillo, número 12, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Saldaña, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — María Auxiliadora Rubio Pérez.

487

SAHAGUN (León)

EDICTO

Doña Isabel Durán Leguina, Secretaria del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 36/86, entre partes, de que se hará mérito, ha recaído la siguiente literal:

SENTENCIA. — En la villa de Sahagún a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. El señor don José Miguel Guaza Martínez, Juez de Distrito sustituto de la misma y Comarca, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas en este Juzgado al número 36 del año 1986, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 120.000 pesetas, entre partes, de una, en calidad de demandante, "La Sociedad Cooperativa Limitada Delgado", con domicilio social en Sahagún y como Presidente de la misma don Pedro Delgado Barreñada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sahagún, representada por el Procurador don Antonio Mantilla Franco; y de otra, en calidad de demandados, don José Luis Calvo Vega, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Collazos de Boedo (Palencia) y la esposa del anterior, cuyas circunstancias personales y nombre se ignoran, ambos en situación de rebeldía procesal. La susodicha parte actora es defendida por el Letrado don Felipe Juan Andrés Cano; y

FALLO. — Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de la "Sociedad Cooperativa Limitada Delgado", debo condenar y condeno a los demandados don José Luis Calvo Vega y a su esposa, cuyo nombre y circunstancias personales se ignoran, al pago a favor de

la susodicha parte actora, de la suma de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas), de manera solidaria, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial (15 de diciembre de 1986), hasta la de la presente resolución y, desde ésta hasta su completo pago dichos intereses se incrementarán en dos puntos. Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a ambos demandados por mitades partes.

Notifíquese esta resolución a las partes con los apercibimientos contemplados en el artículo 248-4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a la demandada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la actora no se solicitare la personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio al objeto de incorporado a los autos de que dimana y que, definitiva en esta instancia, no siendo firme podrá ser objeto de recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de tres días, contados desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Miguel Guaza Martínez. — Rubricado.

Lo anteriormente relacionado en dos folios útiles, concuerda bien y fielmente con su original, a que me remita en caso necesario, y para que conste y surta los efectos oportunos en los autos de que dimana, expido, sello y firmo el presente en Sahagún, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Isabel Durán Leguina.

516

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de diciembre de 1987, por el presente se convoca concurso de adecuación, decoración y explotación de cafetería en el Parque Huertas del Obispo, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º *Objeto.* — Es objeto del presente Pliego regular las condiciones técnicas, económicas y administrativas que servirán de base, mediante licitación, bajo la forma de concurso, para la adecuación, decoración y explotación del local destinado a Cafetería en el Parque Público "Huertas del Obispo".

2.º *Duración.* — El plazo máximo de la concesión será de cinco años, contados a partir de la fecha en que la Cafetería comience a ser explotada. Dicho plazo tiene carácter improrrogable.

6.º *Legitimación.* — Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales que se hallen en plena posesión de su capacidad física y de obrar y las jurídicas legalmente constituidas que no estén comprendidas en ningun-

na de las excepciones previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y otras disposiciones legales de general aplicación.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteadas para este concurso por el Secretario General de la Corporación, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente en la Secretaría Municipal con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante podrá concertarse con dos o más personas, si se obligaren solidariamente respecto a la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso indivisibles.

8.º *Garantías.*— La garantía provisional consistirá en 17.800 pesetas, correspondientes al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de ocupación más el 2 por 100 del presupuesto de las obras.

La garantía definitiva, que habrá de días siguientes a la notificación, concesión, dentro del plazo de los quince días siguientes a la notificación, consistirá en el 3 por 100 del valor del dominio público ocupado y del presupuesto de las obras que se hayan de ejecutar. Esta garantía se devolverá al concesionario si acreditare tener efectuadas las obras.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas admitidas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la definitiva también mediante aval bancario.

9.º *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de las ofertas será de veinte días a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro del cual se presentarán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento con la documentación expresada en la cláusula siguiente, en horas de nueve a catorce.

El expediente de este concurso y el Proyecto del Parque "Huertas del Obispo", podrá ser examinado en días hábiles de trece a catorce treinta horas, tomando las notas que se precisen, en el plazo fijado en el punto anterior, en las dependencias de los Servicios Técnicos Municipales (Sec. 1.ª).

10. Documentación:

Las plicas contendrán, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, los siguientes documentos:

- Resguardo de garantía Provisional.
- Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- D. N. I. del licitador o poder bastantado por el señor Secretario

General, si se obra en representación de otra persona o Entidad

d) Último recibo de licencia fiscal y justificante de pago de Seguros Sociales, si procediese.

e) Memoria Explicativa y Presupuesto de las obras tal y como se describe en la cláusula 12, presentado en triplicado ejemplar.

f) Plan y fórmulas de financiación que se prevean en su caso.

g) Programa de explotación del Servicio.

h) Proposición ajustada al modelo que figura al final de este pliego.

i) Cuantos documentos se estimen convenientes para definir la solvencia técnica, financiera y profesional de las personas, sociedades o grupos de sociedades que se presenten al concurso.

En el sobre que contenga los referidos documentos figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso de concesión de la adecuación, decoración y explotación de local para Cafetería a ubicar en el Parque Público "Huertas del Obispo".

11. Adjudicación.

a) El acto de apertura de plicas será público y tendrá lugar a las doce horas del día hábil, siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas. Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia, constituyéndose la Mesa conforme a lo determinado por el artículo 33 del R. C. C. L.

b) El acto se dará por terminado sin efectuar adjudicación, pasando el expediente a informe de los Servicios Técnicos Municipales y a dictamen de la Comisión I. de Obras, Urbanismo y Servicios.

c) La adjudicación será notificada al adjudicatario para que, dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha en que reciba la notificación presente en Servicios Técnicos Municipales (Sección 1.ª), el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

d) Para la adjudicación se tendrán como motivos de preferencia, siempre que las garantías técnicas, la experiencia profesional y la solvencia económica sean suficientes, sin que el orden subsiguiente implique prioridad:

- El mayor precio ofertado.
- La inversión propuesta en la adecuación y decoración para la Cafetería.
- La organización del servicio propuesta a través del Programa de explotación.
- Cualquier otra característica o iniciativa que se juzgue de interés para una mejor decoración o explotación del servicio.
- El menor tiempo propuesta en la duración de la concesión.

19. *Canon:* El tipo licitatorio se fija al alza en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, por todo el período de la concesión.

El ingreso en Arcas Municipales se efectuará por el concesionario fraccionado en cuatro pagos correspondientes a los años segundo, en la pri-

mera quincena del mes de julio, y tercero, cuarto y quinto, en la primera quincena del mes de enero.

Modelo de proposición

Don, de estado, de profesión con D. N. I. número ..., con domicilio en, en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones para el concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia, para la contratación de la adecuación, decoración y explotación de la Cafetería a ubicar en el Parque Público "Huertas del Obispo", lo acepta en todas sus partes y se compromete a abonar un canon de (poner en letra) pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Palencia, 1 de febrero de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina.

481

AMUSCO

Corrección de edicto

Habiéndose observado error en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día 7 de diciembre de 1987, sobre aprobación definitiva de suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario de dicho período, en lo referente al Capítulo 2, se publica éste para su corrección definitiva:

Aparece:

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 4.649.837 pesetas.

Aumentos: 230.000 pesetas.

Total: 4.879.837 pesetas.

Debe decir:

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 4.649.837 pesetas.

Aumentos: 430.000 pesetas.

Total: 5.079.837 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Amusco, 6 de febrero de 1988. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

521

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Carrión de los Condes, 4 de febrero de 1988 — El Alcalde, Francisco Molina.

525

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión del día 3 de febrero actual, el Padrón de Pendientes de años anteriores (1983-84-85), queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido de Régimen Local.

Carrión de los Condes, 4 de febrero de 1988 — El Alcalde, Francisco Molina. 525

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de febrero de 1987, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican

Núm. 18. — Tasa por tránsito de ganados.

Núm. 19 bis. — Tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

Núm. 26. — Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Núm. 27. — Tasa por puestos, barra-cas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Núm. 28. — Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios, maquinaria, aperos y otras instalaciones análogas.

Carrión de los Condes, 5 de febrero de 1988. — El Alcalde, Francisco Molina Salas. 523

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1987, el pliego de condiciones redactado para servir de base en el con-

curso para la adjudicación de la concesión de la construcción y explotación del camping municipal, en Cervera de Pisuerga, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo y de conformidad con lo establecido por el artículo 122.2 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La explotación del servicio del Camping Municipal y la construcción de los edificios e instalaciones con arreglo al proyecto técnico aprobado por la Corporación.

Plazo de la concesión. — La concesión se otorga por plazo de doce años, a partir de la fecha del recibo de la notificación de la adjudicación definitiva.

El plazo de ejecución de las obras e instalaciones del Camping es de seis meses contados a partir de la fecha de adjudicación.

Aportaciones del Ayuntamiento. — El Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario los terrenos necesarios para la construcción del Camping. Igualmente aportará para la financiación de la obra 4.000.000 de pesetas.

Será de cuenta del concesionario la financiación del resto de la obra y quedará obligado a ceder al Ayuntamiento por escritura pública los edificios e instalaciones totalmente construidos, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad, dentro del mes siguiente al del plazo de ejecución.

Canon. — El canon anual se fija en el 0,50 por 100 del importe de las tarifas que perciba el concesionario.

Garantías. — El adjudicatario estará obligado a constituir las siguientes garantías:

a) Una definitiva por importe de 1.000.000 de pesetas, en el plazo de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación definitiva, para garantizar la entrega de las instalaciones y edificios mediante escritura pública en el plazo establecido. Dicha fianza le será devuelta una vez haya cumplido el requisito para cuya garantía fue depositada.

b) Otra definitiva por importe del 25 por 100 del valor de las instalaciones cuando resten tres años para finalizar el plazo de la concesión.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo descrito en el pliego y se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la concesión de la construcción y explotación de un camping municipal en Cervera de Pisuerga".

A las proposiciones se acompañarán los documentos establecidos en la Cláusula 13.ª del pliego de condiciones.

Apertura de plicas y selección de proposiciones. — La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece treinta horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

La adjudicación definitiva se acordará por el Pleno de la Corporación que obrará discrecionalmente eligiendo la proposición que considere más ventajosa globalmente, sin que quede vinculado por ninguna de las propuestas parciales y reservándose el derecho a declarar desierto el concurso si en su apreciación libre ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a sus fines.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para gestionar mediante concesión la construcción y explotación de un Camping Municipal, se compromete a hacerse cargo de la concesión con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento, el pliego de cláusulas económico - administrativas y las disposiciones legales que sean de aplicación, acompañando los siguientes documentos: (art. 13 del pliego).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente en materia de trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma).

Cervera de Pisuerga, 23 de enero de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo. 330

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1988, acordó la aprobación del padrón para el cobro del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, correspondientes al año 1988.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 192 del texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, contra dicho acuerdo podrá formularse, ante el órgano que lo dictó, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se inicie la exposición al público del padrón, que también será de un mes, y que estará de manifiesto en las oficinas de esta Casa Consistorial a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cevico de la Torre, 8 de febrero de 1988. — El Alcalde, José A. Mena Trejo. 550

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1987, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Magaz de Pisuerga, 8 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

551

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Magaz de Pisuerga, 5 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

546

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Don José - Manuel Negro Manrique, Secretario en propiedad en el Ayuntamiento de Melgar de Yuso, provincia de Palencia.

Certifico: Que al folio núm. 15 vuelto del Libro de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal arriba indicada y en la celebrada el día 11 de diciembre de 1987, aparece, adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de que la Corporación municipal se compone, el acuerdo, que copiado literalmente, dice así:

ORDENANZAS FISCALES

Se someten a examen de la Corporación los expedientes que se tramitan para imposición y ordenación de tributos, así como sus modificaciones y ordenanzas para su aplicación.

En dichos expedientes se incluyen el informe del Secretario - Interventor, la Memoria de la Alcaldía, el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y las Ordenanzas fiscales con sus tarifas.

A la vista de tales documentos, la Corporación por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de que la Corporación municipal se compone, aprobó:

1.º—Empalmes en las tuberías del servicio de agua a domicilio y del servicio de alcantarillado de este Ayuntamiento. —Incluir en la respectiva Ordenanza, que el usuario pagará 5.000 ptas. por la

toma de agua a domicilio cuando se le conceda el permiso y pagará 5.000 pesetas por el enganche a la red del Servicio de Alcantarillado asimismo cuando se le conceda el permiso correspondiente.

2.º—Número 16. — Ordenanza de Puertas y Portoneras que se abren hacia afuera. — Aprobó la Ordenanza correspondientes con las tarifas siguientes:

Pagarán al año:

—Por puerta que se abre hacia afuera: 500 pesetas.

—Por portonera que se abre hacia afuera: 2.000 pesetas, y no se pueden tener abiertas más que el tiempo imprescindible para entrar o salir o cargar o descargar.

3.º — Número 17. — Ordenanza de puertas y bocarones de tenadas, pajares y corrales que dan a la vía pública.

—Se aprueba la Ordenanza correspondiente con las siguientes tarifas:

—Por cada puerta o bocarón de tenada, pajar o corral, pagará al año 500 pesetas.

4.º — Número 3. — Ordenanza de ocupación de la vía pública con escombros, etcétera. — Se acuerda anular la Ordenanza por este concepto, aprobada el día 2-12-1987 y aprobar la Ordenanza por Ocupación de la Vía Pública con escombros, materiales de construcción, etcétera, sin cortar totalmente la calle, con las tarifas siguientes:

—Por la ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción, etc., tendrá que pagar el 0,50 por 100 del presupuesto de la obra y si quedan materiales o escombros en la vía pública después de terminadas las obras, cada día que pase sin retirarlos pagará 200 pesetas.

5.º — Número 18. — Ordenanza sobre terrenos y huertos dentro del casco urbano sin edificar, que no sean tenadas, ni corrales, ni cuadras. — Se aprobó dicha Ordenanza con las siguientes tarifas:

—Por cada terreno o huerto dentro del casco urbano sin edificar, que no sea tenada, corral ni cuadra, de una extensión superior a 1.000 metros cuadrados, pagará al año: Una peseta por metro cuadrado, de dicho terreno.

Vigencia.

Las presentes Ordenanzas comenzarán a regir desde 1 de enero de 1988 y permanecerán vigentes sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

Las presentes Ordenanzas fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha de 11 de diciembre de 1987.

Asimismo se acordó, que con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 198 del texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo, las Ordenanzas y los respectivos expedientes, se sometieran a audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y que, en el supuesto de que no se hubiesen presentado, se entenderá definitivamente

vamente aprobado el acuerdo de aprobación de modificación e implantación de las correspondientes Ordenanzas fiscales y sus tarifas

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde - Presidente, expido, firmo y sello la presente en Melgar de Yuso, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — José Manuel Negro Manrique. —Visto bueno: El Alcalde - Presidente (ilegible).

536

PERALES

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de la caza menor del monte "Alto de las Bodegas", núm. 232-A del Catálogo de los de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el art. 123 del Texto Refundido, y art. 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de la caza menor del monte "Alto de las Bodegas", 232-A, anteriormente reseñado.

A) Objeto del contrato. — El Ayuntamiento acuerda celebrar subastas para la contratación del aprovechamiento del arrendatario de la caza menor del monte "Alto de las Bodegas", de la propiedad municipal.

B) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de cinco años y comprenderá desde el día 22 de enero de 1988 hasta el día 31-12-1992, épocas hábiles de caza.

C) Tipo de licitación. — El tipo de licitación es el siguiente: Base: Un millón de pesetas el primer año (1.000.000). Índice: Dos millones de pesetas el primer año (2.000.000).

D) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

E) Garantía provisional. — La garantía provisional equivaldrá al 4 por 100 del tipo de licitación.

F) Garantía definitiva. — La garantía definitiva equivaldrá al 6 por 100 del precio de adjudicación de remate.

G) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de oficina.

H) *Apertura de plicas.* — La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil, al de la admisión de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...) con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor del monte "Alto de las Bodegas", núm. 232-A de los de Utilidad Pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de Peralles, por un período de cinco años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de (en letra) ... pesetas para la primera anualidad y los aumentos que se estipulan para los cuatro años sucesivos, tal como se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y demás normas que rigen para la subasta.

Fecha y firma del licitador.

Peralles, 29 de enero de 1988. — El Alcalde, José Luis Marcos. 491

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Presentada reclamación contra el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para subasta de pastos en montes de Utilidad Pública, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 13, de fecha 29 de enero pasado, queda suspendido el plazo de presentación de proposiciones a la referida subasta.

El cómputo de dicho plazo se reanuda una vez que haya sido resuelta la reclamación presentada y previo anuncio al respecto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Velilla del Río Carrion, 5 de febrero de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo. 527

VILLAMORONTA

EDICTO

Por la Jefatura Provincial de la Red de Estaciones de Servicio de CAMPSA, se ha solicitado licencia municipal para la reforma y acondicionamiento de la estación de servicio que esa entidad tiene ubicada en el casco urbano de Villamoronta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamoronta, 2 de febrero de 1988. — El Alcalde, Francisco Relea. 472

VILLODRE

Subasta

Objeto. — Es objeto de esta subasta la contratación del arrendamiento de los pastos de la finca rústica de los

"propios" de este Ayuntamiento, sita en este término municipal, denominado El Soto, hoja núm. 3, parcela núm. 73 y de superficie de pastos: 04.00.00 Has.

Tipo de licitación. — La renta base de la subasta se fija en 220.000 pesetas ya incluido el agua de riego, cada año, al alza.

Duración del contrato. — El contrato que se otorgue lo será por seis años, que comenzará el día 1 de enero de 1988 y concluye el día 31 de diciembre de 1993.

Garantía. — La garantía provisional asciende a la cantidad de 4.400 pesetas. La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 de la renta de cada año ofrecida por el adjudicatario. Ambas se constituirán conforme a Ley.

Pliego de condiciones. — Estará a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina.

Proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, dirigidas al señor Alcalde, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de arrendamiento de los pastos de la finca del Soto".

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio de la subasta convocada para arrendamiento de los pastos de la finca del Soto, del Ayuntamiento de Villodre, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número ..., de fecha ..., en la misma a dicho efecto, hace constar:

a) Que ofrece por el arrendamiento de los pastos del Soto, finca del Ayuntamiento de Villodre, la cantidad de ... pesetas de renta anual, al que supone el ... por 100 de alza sobre el tipo de licitación.

b) Bajo juramento declara no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad previstos en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida para tomar parte en esta subasta.

d) Acepta cuentas obligaciones se derivan del pliego de condiciones y de las normas de aplicación, como licitador y como adjudicatario si lo fuere.

e) En su caso acompaña documento que acredita la representación con que interviene, debidamente bastantado y autenticado al día.

(Fecha y firma).

Presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose en este caso la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a una nueva convocatoria de la subasta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del repetido Reglamento, se hace constar, que este Ayuntamiento no necesita autorización ninguna para anunciar la presente licitación.

Villodre, 2 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible). 50

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Castrejón de la Peña	531
Herrera de Valdecañas	535
Magaz de Pisuerga	545

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Boadilla del Camino	529
Dueñas	533
Frómista	547
Melgar de Yuso	532
Olmos de Ojeda	549
Santervás de la Vega	544
Santoyo	528
Sotobañado y Priorato	571
Villasarracino	548